

RESOLUCIÓN N° 1392

Por la cual se modifica la resolución N° 1080 de fecha 01 de junio del año 2018, que otorgó licencia de funcionamiento Bienal a la Fundación "Casa del Niño IPS".

LA SUSCRITA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOLÍVAR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE OTORGA LA RESOLUCIÓN N° 3899 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2010 Y

CONSIDERANDO

Que la resolución N° 1080 de fecha 01 de junio del año 2018, otorgó licencia de funcionamiento bienal a la Fundación "Casa del Niño IPS".

Que por error inadvertido en la parte resolutive del artículo primero se omitió indicar el Municipio donde se encuentra ubicada la sede operativa y la sede administrativa siendo lo correcto "el Municipio de la Sede Administrativa y la Sede Operativa de la Fundación Casa del Niño IPS modalidad Hogar Sustituto es la Ciudad de Cartagena de Indias".

Que por error inadvertido en la parte resolutive del artículo primero se indicó capacidad de atención instalada y en conformidad con lo estipulado en el parágrafo seis del artículo 12 de la Resolución 3899 de 2010 modificada por la Resolución 5495 de fecha 04 de Mayo de 2018, **no se requiere capacidad instalada** para las modalidades de restablecimiento de derechos Hogar Sustituto, e Intervención de apoyo-apoyo psicosocial

Que el equívoco cometido, según la doctrina, corresponde a un error material de confección o transcripción, subsanable por la denominada corrección material del Acto.

Que en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección de la resolución N° 1080 de fecha 01 de junio del año 2018, con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto". Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución N° 1080 de fecha 01 de junio del año 2018, por medio de la cual se otorgó licencia de funcionamiento a la Fundación " Casa del Niño IPS", el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal a la "FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO IPS", así:

Clase de Licencia de Funcionamiento	Bienal
Termino de Vigencia	Dos (02) Años.
Modalidad	Hogar Sustituto
Población Objeto de Atención.	Niños, Niñas, Adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad, cuando el grado de severidad de sus deficiencias y/o limitaciones permita la ubicación en ésta modalidad. Mayores de 18 años con discapacidad, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad, cuando el grado de severidad de sus deficiencias y/o limitaciones permita la ubicación en ésta modalidad
Capacidad de Atención Instalada	No Aplica
Dirección Sede Operativa	Ciudad Cartagena Barrio Santa Lucia Manzana E - 27
Dirección Sede Administrativa	Ciudad Cartagena Barrio Santa Lucia Manzana E - 27

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENGASE incólume el resto de la resolución N° 1080 de fecha 01 de junio del año 2018.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias, D. T. y C. a los, 2018 JUL. 19

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Lenny Margaret Cuello Escobar
 LENNY MARGARET CUELLO ESCOBAR

Directora ICBF Regional Bolívar (e)

Proyectó: Maura Judith Manjarres García / Evelis Guerrero Elguedra / Revisó: Cástula Teresa Escandón Reyes

1.1



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE UNA RESOLUCIÓN

En la ciudad de Cartagena a los Veintitres (23) días del mes de Julio de 2018, Yo Maura Judith Manjares Garcia, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1129.571.701 de Barranquilla notifico personalmente al señor (a) Nestor Rafael de Oro lora, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7931125 del contenido de la Resolución No. 1392 del 19 de Julio de 2018, por la cual se Modifica la Resolución 1080 del primero de Junio del año 2018.

Al notificado se le hace entrega gratuita de una copia del acto notificado, comunicándole que contra él no procede Recurso de Reposición.

EL NOTIFICADO

c.c. 7931125

EL NOTIFICADOR

C.C. 1129.571.701

